

Santiago Villanueva Durán, Daniela Hidalgo Martínez, Ana Carla Delgadillo Larios

Reforma al artículo 29 del INFONAVIT: Ampliación del plazo para el cálculo y entero de amortizaciones correspondientes al 6º bimestre de 2025

El 10 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (“INFONAVIT” o el “Instituto”), por el que se da a conocer el Acuerdo que modifica el plazo legal otorgado a los patrones para realizar los ajustes a sus sistemas y procesos administrativos, para cumplir con la reforma al artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, publicada el pasado 21 de febrero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

En ese Aviso, se establece que los descuentos a los salarios de los trabajadores destinados al pago de abonos para cubrir los créditos otorgados por ese Instituto deberán aplicarse a partir del sexto bimestre de 2025, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

En ese sentido, se recomienda comenzar con los ajustes correspondientes, considerando que la fecha límite para el pago de las amortizaciones al INFONAVIT es el próximo 17 de enero de 2026.

El área de Seguridad Social de **Pérez-Llorca México**, se encuentra a sus órdenes para apoyar en la correcta implementación operativa de la citada reforma.

Contactos



Santiago Villanueva Durán

Socio Seguridad Social

santiago.villanueva@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Medellín
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 12 de noviembre de 2025 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2025 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca